



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
17 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 2ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 5 de octubre de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Maurer..... (Suiza)
*Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sra. McLurg

Sumario

Tema 136 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 136 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
(A/64/11 y A/64/68)

1. **El Sr. Greiver** (Presidente de la Comisión de Cuotas), al presentar el informe de la Comisión de Cuotas sobre su 69° período de sesiones (A/64/11), dice que, en vista de que la Asamblea General necesita aprobar una nueva escala de cuotas en su actual período de sesiones, la labor de la Comisión en su 69° período de sesiones se centró en la escala para 2010-2012. Al no contar con directrices específicas de la Asamblea General, la Comisión procedió a hacer el examen de conformidad con su mandato general que figura en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General, y con las disposiciones pertinentes de la resolución 58/1 B de la Asamblea General; la Comisión recordó asimismo los resultados de los anteriores exámenes.

2. La Comisión reafirmó su recomendación de que la escala de cuotas se basara en los datos más actualizados, amplios y comparables disponibles respecto del ingreso nacional bruto (INB). Si bien se reunió con representantes del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para examinar las tasas de paridad del poder adquisitivo (PPA), reafirmó su recomendación de utilizar las tasas de conversión basadas en los tipos de cambio del mercado (TCM) a efectos de la escala de cuotas para el período 2010-2012, salvo cuando ello cause fluctuaciones y distorsiones excesivas en los ingresos, en cuyo caso se deben utilizar los tipos de cambio ajustados en función de los precios u otras tasas de conversión apropiadas. La Comisión convino en que, una vez elegido, era conveniente utilizar el mismo período básico durante el mayor tiempo posible. Tras examinar el ajuste en función de la carga de la deuda y el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, decidió examinarlos nuevamente en futuros períodos de sesiones teniendo en cuenta las orientaciones de la Asamblea General; reafirmó asimismo que la metodología de la escala debía seguir teniendo en cuenta los ingresos per cápita comparativos. La Comisión recordó los niveles vigentes fijados por la Asamblea en relación con la tasa máxima, la tasa máxima para los países menos adelantados y la tasa mínima. Examinó además la cuestión de los grandes aumentos entre una escala y la siguiente y la falta de continuidad y, tras debatir nuevamente la propuesta de volver a calcular cada año de forma automática la escala de cuotas, decidió hacer

un estudio detenido de esta cuestión en su período de sesiones siguiente, de conformidad con las orientaciones de la Asamblea General.

3. La Comisión tomó nota de una comunicación de la República Checa, en nombre de la Unión Europea, en la que se formulaban diversas propuestas relativas a una metodología para la preparación de la escala de cuotas correspondiente al período 2010-2012.

4. Al examinar la escala de cuotas para 2010-2012 la Comisión tuvo ante sí información estadística de los años 2002 a 2007. La principal fuente de los datos acerca de los ingresos fue el cuestionario sobre cuentas nacionales que los países en cuestión presentaron a las Naciones Unidas. La Comisión tomó nota de que se estaba aplicando el Sistema de Cuentas Nacionales de 2008 (SCN 2008) y de que 132 países, que representaban aproximadamente el 95,5% del INB total mundial en 2007, aplicaban el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 (SCN 1993). La información sobre la deuda externa se obtuvo en su mayor parte de la base de datos del Banco Mundial. Cuando no se dispuso de datos sobre la deuda posteriores a 2002 debido a las variaciones de la cobertura, se pidió a las autoridades de los países en cuestión que presentaran otros datos; en el caso de los Estados Miembros que no suministraron esos datos la Comisión utilizó, cuando procedía los datos de la escala de cuotas en vigor. En el marco del análisis de los TCM que debían sustituirse en la preparación de la escala para 2010-2012, la Comisión determinó que debía examinarse la situación de 11 países conforme a los criterios revisados que figuraban en el anexo II del informe sobre su 68° período de sesiones (A/63/11). Como resultado de la evaluación nacional de la posible sobrevaloración o infravaloración de los tipos de cambio hecha con respecto a esos países, la Comisión decidió ajustar la tasa de conversión del Iraq. De conformidad con la práctica anterior y con sus recomendaciones sobre la metodología de la escala de cuotas, decidió utilizar los TCM en los otros 10 países, si bien algunos miembros estimaron que también en esos casos debían introducir ajustes. La Comisión examinó asimismo el caso de los países en los que se justificaba hacer un examen debido a una serie de factores enumerados en el párrafo 67 b) del informe en cuestión (A/64/11); como resultado de tal examen, decidió utilizar los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas para la República Popular Democrática de Corea, Myanmar y la República Árabe Siria. A fin de determinar las repercusiones de los nuevos datos en la escala de cuotas correspondiente al período 2010-2012, la

Comisión aplicó esos datos a la metodología utilizada en la preparación de la escala de cuotas para 2007-2009 e incluyó los resultados obtenidos en su informe (A/64/11) a título informativo.

5. Tras examinar el informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/64/68), la Comisión tomó nota de que Tayikistán había pagado sus cuotas atrasadas y, por tanto, cumplido con el plan de pago del primer semestre de 2009. Los planes de pago plurianuales siguen siendo un instrumento útil para que los Estados Miembros reduzcan sus cuotas pendientes de pago, y una forma de demostrar su compromiso de respetar las obligaciones financieras contraídas con las Naciones Unidas.

6. La Comisión examinó seis solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta. Dos Estados Miembros que solicitaron exenciones también presentaron planes de pago plurianuales; se alienta a todos los Estados Miembros que soliciten exenciones a que presenten planes de ese tipo. La Comisión llegó a la conclusión de que el incumplimiento del pago del monto mínimo necesario para evitar la aplicación del Artículo 19 por seis Estados Miembros se había debido a condiciones ajenas al control de esos Estados, y recomendó que se les permitiera votar hasta el fin del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

7. La Comisión recomendó que la cuota anual del Estado no Miembro de las Naciones Unidas restante, a saber, la Santa Sede, siguiera basándose en el 50% de su tasa hipotética de prorrateo, que se fijará en un 0,001% para el período 2010-2012. Tomó nota de que se había permitido votar en la Asamblea hasta la finalización del sexagésimo tercer período de sesiones a seis Estados Miembros en situación de mora respecto del pago de sus cuotas conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta, en tanto que un Estado Miembro en situación de mora, el Chad, no tuvo voto. El Presidente de la Comisión informa de que, en 2008, el Secretario General aceptó un monto equivalente a 54.648 dólares de los EE.UU. en monedas distintas de ese dólar.

8. **El Sr. Berridge** (Jefe del Servicio de Contribuciones y Coordinación de Políticas), presenta el informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/64/68) y dice que en dicho informe se ofrece información sobre los planes de pago presentados por Liberia, Santo Tomé y Príncipe y Tayikistán, así como sobre los pagos hechos efectivamente conforme a dichos planes. Con

posterioridad a la preparación del informe, gracias a los pagos efectuados, Tayikistán pudo cumplir cabalmente el plan presentado. En el informe de la Comisión de Cuotas (A/64/11) se presenta una actualización de la situación respecto de los dos planes restantes. Si bien varios otros Estados Miembros indicaron que estaban considerando la posibilidad de presentar un plan, hasta el momento no se ha recibido ningún otro plan de pago plurianual.

9. **El Sr. Elhag** (Sudán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, reafirma la posición del Grupo en cuanto a que los recursos que se suministran a las Naciones Unidas deben ser proporcionales a sus mandatos, y de que los Estados Miembros deben, por tanto, pagar las cuotas correspondientes puntualmente, en su totalidad y sin condiciones. No obstante, el orador dice que la Asamblea General, al tomar decisiones sobre el tema del programa en examen, debe tener plenamente en cuenta las dificultades verdaderas que impiden temporalmente que algunos países en desarrollo cumplan sus obligaciones financieras.

10. El Grupo está dispuesto a adoptar inmediatamente la escala de cuotas para 2010-2012, preparada conforme a la metodología en vigor, e insta decididamente a todos sus asociados a que procedan de la misma forma. Cualquier intento de cambiar la metodología de forma que el peso de la financiación de la Organización recaiga más en los países en desarrollo solo llevará a debates poco productivos que provocarán divisiones y no producirán resultados constructivos. Si se mantiene la metodología de la escala de cuotas vigente, las tasas de aportación de la mayoría de los países en desarrollo para el período 2010-2012 sufrirán aumentos considerables, que esos países están dispuestos a aceptar para cumplir sus responsabilidades en tanto partes interesadas en la Organización. El Grupo reafirma el principio de la capacidad de pago como criterio fundamental en el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas y recalca que los elementos básicos de la actual metodología de la escala de cuotas no son negociables y deben permanecer intactos. Dicho lo cual, el orador indica que la tasa máxima en vigor, a saber, el 22%, fijado como una solución de transacción política, contraviene el principio de la capacidad de pago y constituye una fuente fundamental de distorsión de la escala de cuotas. Por lo tanto, la Asamblea General debe examinar esa disposición de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 55/5 C. Si bien el Grupo está dispuesto a aprobar la escala para 2010-2012 sin demoras, también está dispuesto a mantener un debate serio sobre la tasa máxima si sus asociados

desean examinar los distintos elementos que integran la metodología en vigor.

11. El Grupo hace suya la recomendación de la Comisión de Cuotas de permitir que los seis Estados que solicitaron exenciones con arreglo al Artículo 19 sigan votando hasta el final del sexagésimo cuarto período de sesiones. Agradece los esfuerzos de los Estados Miembros que presentaron planes de pago plurianuales y cumplieron los compromisos asumidos en virtud de ellos; con todo, esos planes deben seguir siendo voluntarios, no deben emplearse para ejercer presión sobre los Estados Miembros en cuestión y no deben considerarse de forma alguna como un factor cuando se examinen las exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

12. Finalmente, el orador reitera que el Grupo se opone categóricamente a la adopción de decisiones sobre este tema del programa en pequeños grupos. Las negociaciones deben hacerse de forma abierta, inclusiva y transparente, sin imponer ningún tipo de condición.

13. **El Sr. Lidén** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea; Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Armenia y la República de Moldova, dice que la Unión Europea ha mantenido sistemáticamente que el pago puntual, completo y sin condiciones de las cuotas es una obligación fundamental de todos los Estados Miembros. Sin embargo, reconoce que algunos Estados pueden tener que enfrentar dificultades verdaderas para cumplir esa obligación por razones ajenas a su control. Toma nota con preocupación del aumento continuo de la mora de algunos Estados Miembros, de que no se ha presentado ningún plan de pago plurianual nuevo y de que algunos Estados Miembros no han cumplido los planes presentados. A ese respecto, alienta a que los Estados Miembros en cuestión hagan nuevos esfuerzos por reducir el atraso en el pago de sus cuotas e insta a la República Centrafricana a que presente y cumpla un plan de pago plurianual. Pese a sus preocupaciones, la Unión Europea está dispuesta a apoyar las recomendaciones de la Comisión de Cuotas en cuanto a que los seis Estados que solicitaron exenciones con arreglo al Artículo 19 puedan votar en la Asamblea General hasta que finalice el sexagésimo cuarto período de sesiones.

14. La Unión Europea sigue insistiendo en la importancia de la capacidad de pago como base para

fijar las cuotas de los Estados Miembros. No obstante, estima que la actual escala de cuotas no es verdaderamente representativa de la realidad económica actual y, por lo tanto, que no incorpora ese principio. La cuota de los Estados Miembros de la Unión Europea, por ejemplo, es significativamente mayor que su participación en la economía mundial. Por consiguiente, es importante velar por la representación de manera más precisa y justa de la capacidad de pago de cada Estado Miembro en la escala de cuotas para 2010-2012. Si bien no cabe duda de que es necesario prestar asistencia en medida significativa a los países más vulnerables, algunas nuevas economías importantes experimentaron un crecimiento sustancial en el último decenio y deben asumir una mayor parte de los gastos de la Organización.

15. El ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita es un elemento importante destinado a prestar asistencia a los países en desarrollo; sin embargo, su efecto ha sido el de restringir la asistencia a unos pocos Estados Miembros a los que corresponde parte importante del INB mundial, en tanto que los países menos adelantados se han visto poco beneficiados. Debe prestarse atención a ese asunto de modo que los efectos del ajuste sean compatibles con la intención original. Asimismo, debe volver a examinarse el ajuste en función de la carga de la deuda, por cuanto éste no toma plenamente en cuenta los datos de que se dispone actualmente, especialmente en relación con la deuda pública. El uso de esos datos reflejará mejor la responsabilidad del gobierno en cuestión y se ajustará más a la intención original. Esos ajustes subsanarán las deficiencias de la actual metodología de la escala de cuotas sin que ello afecte a la mayoría de los países. La Unión Europea considera que mantener el status quo ya no constituye una solución.

16. **La Sra. Pataca** (Angola), hablando en nombre del Grupo de Estados de África, reitera que los gastos de la Organización deben prorratearse entre los Estados Miembros en función de la capacidad de pago. Dado que en el informe de la Comisión de Cuotas (A/64/11) se señala un aumento de las cuotas de muchos países en desarrollo, entre ellos, los Estados africanos, en tanto que las de los países desarrollados experimentaron una disminución significativa debido a la crisis financiera, el Grupo considera que la actual metodología aplicable a la escala de cuotas sigue siendo válida y que constituye en gran medida un fiel reflejo de la situación financiera mundial. Por lo tanto, debe mantenerse en su forma actual y no someterse a examen.

17. Si bien el Grupo reconoce que la aportación de contribuciones financieras a las Naciones Unidas es una obligación de cada Estado Miembro, observa también que circunstancias ajenas al control de seis Estados Miembros les dificultaron el cumplimiento de esas obligaciones. Apoya por lo tanto la recomendación de conceder a los seis Estados Miembros en cuestión exenciones con arreglo al Artículo 19 de forma que puedan votar hasta el fin del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

18. **El Sr. McNee** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y de Nueva Zelanda, dice que las tres delegaciones apoyan plenamente la recomendación de la Comisión de Cuotas de que los seis Estados Miembros que solicitaron exenciones con arreglo al Artículo 19 puedan seguir votando hasta el fin del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

19. La escala de cuotas es el instrumento práctico para hacer efectiva la responsabilidad común de los Estados Miembros respecto del funcionamiento de las Naciones Unidas. Por lo tanto, las tres delegaciones siguen comprometidas con el principio de la capacidad de pago como criterio fundamental que debe regir la escala. El orador recuerda que en 2006 esas delegaciones rechazaron ciertas propuestas que podrían haberles aportado ventajas a corto plazo porque debilitaban la aplicación de ese principio. A su juicio, la metodología actual no refleja adecuadamente el principio de la capacidad de pago y debe modificarse a fin de lograr una escala de cuotas más justa, equilibrada y representativa. En particular, en el caso del ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita se aplica la misma tasa de reducción a todos los países que se encuentren por debajo del límite sin tomar en consideración las diferencias de la capacidad de pago. Como resultado de ello, gran parte de los beneficios se dirigen a un número reducido de países en desarrollo grandes. Si bien las tres delegaciones apoyan el concepto y la aplicación continua del ajuste, estiman que los países en desarrollo más pequeños deben obtener más beneficios de él, y que se debe prestar más atención a la definición de los límites para acogerse a ese ajuste. El ajuste en función de la carga de la deuda tiene poca relación o no tiene una relación demostrable con la capacidad de pago, ya que se tienen en cuenta las repercusiones del costo del servicio de la deuda en la medición actual del INB. En caso de retener tal ajuste, debe reflejar por lo menos los datos más precisos sobre la deuda pública disponibles en el momento a fin de mejorar la medición de la capacidad de pago.

20. **La Sra. Azmee** (Malasia) dice que los distintos factores socioeconómicos que afectan al bienestar de los Estados Miembros deben tenerse en cuenta al formular la escala de cuotas, labor que debe seguir rigiéndose por el principio de la capacidad de pago. La escala debe reflejar tasas de aportación justas y equilibradas acordadas por todos los Estados Miembros y basadas en los datos más actualizados, completos y comparables disponibles respecto del INB.

21. La delegación de Malasia apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas de que al examinar la escala de cuotas para el período 2010-2012 se empleen los TCM, con un uso prudente de los tipos de cambio ajustados en función de los precios u otras tasas de conversión apropiadas a fin de evitar las fluctuaciones o distorsiones excesivas de los ingresos de ciertos Estados Miembros. El mismo período básico debe mantenerse por el mayor tiempo posible para lograr estabilidad y previsibilidad en la escala durante períodos consecutivos. Dado que es imposible fijar una escala de cuotas que satisfaga a todos los Estados Miembros, lo que resulta imperativo es evitar cambios abruptos de las cuotas de los Estados Miembros. Ante todo, las Naciones Unidas deben contar con financiación suficiente y estable de modo que puedan cumplir todos sus mandatos de forma satisfactoria. La oradora confía en que, a esos efectos, todos los Estados Miembros sigan pagando sus cuotas sin imponer ninguna condición.

22. **El Sr. Melrose** (Estados Unidos) dice que al formular la escala de cuotas se tienen en cuenta consideraciones técnicas y normativas a fin de distribuir la carga financiera de las actividades de las Naciones Unidas de forma equitativa entre los Estados Miembros. Cuando en 2006 la Comisión se ocupó de la escala de cuotas en relación con el presupuesto ordinario, por falta de consenso se dejaron de lado varias propuestas orientadas a cambiar prácticamente cada aspecto de la metodología. La delegación de los Estados Unidos sigue convencida de que se puede mejorar la metodología centrándose en algunos principios fundamentales.

23. Se reconoce que todos los Estados Miembros son responsables del cumplimiento de las obligaciones financieras de la Organización y que la escala de cuotas debe basarse en términos generales en la capacidad de pago. Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos considera que las Naciones Unidas no deben depender excesivamente de las contribuciones de un solo Estado Miembro. Ese principio fue central en el marco de la metodología de la escala de cuotas

desde los inicios de la Organización, y a él puede añadirse el principio de justicia. Si bien hay quienes pueden argumentar que la justicia es un elemento inherente al principio de capacidad de pago, otros sostendrán que depende de la manera en que se aplique dicho principio. En los años transcurridos desde 2006 las economías de todos los países se han visto afectadas por una crisis financiera mundial. Todos los Estados Miembros deben colaborar, sobre la base de los principios enumerados, a fin de ocuparse de la importante cuestión que tienen ante sí.

24. **El Sr. Heller** (México) dice que la metodología vigente debe cambiarse si los Estados Miembros aspiran a hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General en cuanto a sufragar los gastos de la Organización basándose en su capacidad de pago. En aras del consenso, la delegación de México estuvo de acuerdo con la metodología vigente cuando se hicieron las dos revisiones anteriores de la escala de cuotas, pero eso ya no es posible. México no vacilará nunca en cumplir sus obligaciones financieras con la Organización. No obstante, ya no puede seguir subsidiando a Estados Miembros —tanto países desarrollados como otros países en desarrollo— que tienen una capacidad de pago superior. Si se pide que la Organización refleje las realidades actuales cuando los Estados Miembros deliberan sobre cuestiones políticas, lo mismo debe aplicarse cuando deliberan sobre temas financieros.

25. Desafortunadamente, la Comisión de Cuotas se encuentra inmersa en una dinámica política que ha limitado su capacidad de hacer recomendaciones específicas sobre elementos de la escala de cuotas que reflejen fielmente la capacidad de pago de los Estados Miembros. La Quinta Comisión debe analizar detenidamente todos los elementos de la escala de cuotas vigente, entre ellos el ajuste en función de la carga de la deuda, que debe basarse en las corrientes de pagos y no en la cuantía misma de la deuda; el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, que es demasiado amplio y afecta de manera desproporcionada a países en desarrollo de ingreso medio; la medida del ingreso, y el límite máximo. La metodología vigente es técnicamente dudosa, políticamente inaceptable y financieramente inviable; es deber de la Comisión revisarla y aprobar luego la escala de cuotas más justa posible.

26. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que la escala de cuotas es uno de los elementos principales para garantizar la participación equitativa de todos los Estados Miembros en las actividades de las Naciones

Unidas. La metodología actual permite medir en forma equilibrada la capacidad de pago de los Estados Miembros. La única deficiencia de la metodología es el límite máximo que aprobaron, intimidados, los Estados Miembros. Pese a esa medida, la Comisión ha sido testigo, en los últimos períodos de sesiones, de intentos de transferir a los países en desarrollo una mayor carga financiera, de manera bastante contraria al principio de la capacidad de pago.

27. El orador observa con consternación que cada vez se dedica una parte mayor del presupuesto de las Naciones Unidas a cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad, lo que convierte a la Organización en un pacto militar de facto, en tanto que cada vez se destinan menos recursos al desarrollo económico y social. Se ejercen cada vez mayores presiones para silenciar a los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones por cuanto un grupo reducido de países poderosos intenta decidir por todos, con lo que se vulnera la idea más elemental de democracia en las deliberaciones de las Naciones Unidas. Aunque Cuba sufre las consecuencias de un embargo unilateral que afecta su capacidad de pago de las cuotas, cumple sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas y se opone a cualquier intento de modificar la escala de cuotas que limite todavía más la participación democrática de los países en desarrollo en la labor de la Organización.

28. La delegación de Cuba es partidaria de la aprobación expedita de un proyecto de resolución para conceder las exenciones recomendadas en virtud del Artículo 19 de la Carta a aquellos Estados que no han podido pagar sus cuotas atrasadas por circunstancias ajenas a su voluntad.

29. **El Sr. Tsymbaliuk** (Ucrania) dice que se requiere un enfoque justo, equilibrado y despolitizado para debatir la escala de cuotas. La actual escala, que es el resultado de prolongadas negociaciones entre los Estados Miembros, no debe sufrir cambios abruptos. Además, el examen de la escala no debe convertirse en una actividad anual.

30. El principio de la capacidad de pago debe seguir siendo la base de las contribuciones de los Estados Miembros. El uso de la paridad del poder adquisitivo para calcular las tasas de conversión indica la capacidad de consumo y no la capacidad de pago, lo que contraviene el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General y, por tanto, ya no debe tenerse en cuenta en futuras deliberaciones de la Comisión de Cuotas. En el caso de aquellos países cuyo INB pueda

verse muy afectado por la aplicación de los tipos de cambio del mercado deben emplearse tipos de cambio ajustados en función de los precios. El ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita es una parte importante de la actual escala de cuotas, por lo que no debe sufrir cambio alguno. El establecimiento de períodos básicos más prolongados —preferentemente de seis años— dará mayor estabilidad a la escala y reducirá las fluctuaciones del cálculo de los ingresos de los Estados Miembros. Para evitar los aumentos significativos entre una escala y la siguiente puede aprobarse una escala de cuotas en la que se introduzcan gradualmente los aumentos superiores al 50%.

31. Ucrania apoya las recomendaciones de la Comisión de Cuotas acerca de las exenciones respecto de la aplicación del Artículo 19 de la Carta a fin de que los Estados Miembros en cuestión voten hasta el final del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea.

32. **El Sr. Sumi** (Japón) dice que el Gobierno del Japón ha pagado sus cuotas puntualmente pese a la enorme carga de su deuda y a las graves repercusiones que las crisis financiera y económica tienen en la economía del país. El principio de la capacidad de pago debe seguir aplicándose para calcular las cuotas de los Estados Miembros. El informe de la Comisión de Cuotas (A/64/11) muestra desviaciones substanciales entre la participación en el INB de distintos Estados antes y después de la aplicación de ajustes, como el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita. Las tasas de prorrateo de algunos Estados Miembros cuya participación en el INB es grande están muy por debajo de lo que justifica su capacidad de pago —y su influencia en la Organización—, en tanto que la tasa del Japón es cerca de un 30% superior a su participación en el INB. La Quinta Comisión debe subsanar esa desviación del principio básico de la capacidad de pago y, habida cuenta de los rápidos cambios de la economía mundial, debe encontrar una metodología más equitativa basada en los datos más actualizados, completos y comparables disponibles. Pese al hecho lamentable de que la Asamblea General no haya podido dar orientaciones concretas a la Comisión de Cuotas en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, los Estados Miembros deben basar sus deliberaciones acerca de la escala de cuotas en el informe que tienen ante sí.

33. Finalmente, el Japón apoya las recomendaciones de la Comisión en cuanto a eximir de la aplicación del Artículo 19 a los seis Estados Miembros en cuestión.

34. **El Sr. Prokhorov** (Federación de Rusia) dice que el principio básico de la financiación de las Naciones Unidas es el de la distribución equitativa de los gastos entre los Estados Miembros, que deben pagar sus cuotas enteramente, con puntualidad y sin condiciones si la Organización ha de cumplir mandatos cada vez más complejos. Ese principio es tanto más crucial por cuanto se vive una crisis económica que dificulta aún en mayor medida el cumplimiento de las obligaciones financieras de los Estados Miembros. Los miembros de la Quinta Comisión seguramente se verán sometidos a grandes presiones de sus gobiernos durante las deliberaciones sobre el tema, pero deben evitar atribuir un carácter político a lo que debe seguir siendo un debate fundamentalmente técnico.

35. La delegación de la Federación de Rusia agradece la labor realizada por la Comisión de Cuotas de examinar la metodología de la escala de cuotas y las distintas propuestas sobre la manera de calcular el INB. La utilización del principio de la capacidad de pago en lugar de la paridad del poder adquisitivo es el medio más justo para prorratear los gastos de las Naciones Unidas; es eso también precisamente lo que hace que la Organización sea un órgano verdaderamente universal, en el que cada Estado Miembro tiene un voto independientemente de lo que contribuya al presupuesto. Cabe lamentar que la Comisión de Cuotas no haya logrado llegar a la unanimidad acerca de la sustitución de los tipos de cambio del mercado por tipos de cambio ajustados en función de los precios, pese a la información facilitada por la Secretaría sobre el tema. La aplicación de los tipos de cambio ajustados en función de los precios es un mecanismo importante que ayuda a evitar distorsiones al calcular el INB de un país al convertirlo a dólares de los Estados Unidos, moneda en la que influyen muchos procesos financieros. No es necesario introducir cambios fundamentales en el futuro inmediato en la metodología que se aplica actualmente para formular la escala de cuotas, que ha sido el resultado de prolongadas y difíciles negociaciones.

36. La Federación de Rusia no plantea objeción alguna a que se concedan derechos de voto hasta el final del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a los Estados cuya mora corresponde a lo previsto en el Artículo 19 de la Carta.

37. **El Sr. Gürber** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, dice que las Naciones Unidas solo pueden funcionar adecuadamente si los Estados

Miembros cumplen sus obligaciones financieras de conformidad con lo dispuesto en la Carta. Suiza siempre lo ha hecho y hará todo lo posible por seguir haciéndolo. No obstante, debe permitirse que los seis Estados Miembros que no han podido pagar sus cuotas puntualmente debido a circunstancias ajenas a su voluntad voten hasta el final del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

38. El orador encomia la decisión de los principales contribuyentes de pagar sus cuotas atrasadas, pero le preocupa que siga aumentando la mora de algunos Estados Miembros. Observa que los planes de pago plurianuales han sido un instrumento útil para hacer frente a tales situaciones, como lo demuestran los encomiables ejemplos de Tayikistán y Liberia, y alienta a todos los Estados que tengan atrasos significativos en el pago de sus cuotas a que intensifiquen sus esfuerzos por reducir el atraso y demuestren su compromiso con las Naciones Unidas con la presentación de planes en tal sentido.

39. Por lo que respecta a la metodología de la escala de cuotas, el orador subraya que la metodología vigente ofrece un marco fiable, que no debe sufrir modificaciones sustanciales. Sin embargo, en vista de las pautas de crecimiento de distintas partes del mundo desde la anterior revisión de la metodología, es poco probable que la actual distribución de las cuotas sea suficientemente representativa de la capacidad efectiva de pago. Confía en que, como resultado de las deliberaciones de la Comisión, se adopte un mecanismo de distribución de la carga que todos los Estados Miembros consideren más equitativo. Las delegaciones deben centrarse menos en la manera en que la escala afecta a las distintas cuotas y más en la posibilidad de aumentar la estabilidad financiera y la autoridad de la Organización. Además, el cálculo de la escala debe ser sencillo y transparente; no se debe hacer ninguna adición o cambio que haga que la metodología resulte más complicada.

40. Si bien la próxima escala de cuotas se aplicará en el período 2010-2012, se basa en datos procedentes de los años 2002 a 2007, que ya no reflejan la situación económica de los Estados Miembros ni su capacidad de pago. Para corregir esa discrepancia debe reducirse el tiempo que transcurre entre la recolección de datos y el período de prorrateo, que tendrá probablemente mayor repercusión en los países más afectados por las crisis financiera y económica. Otras formas en que puede abordarse el tema son la reducción del período básico o

el nuevo cálculo de las tasas cada año, siempre que ese nuevo cálculo sea un proceso puramente técnico. Con respecto al ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, cabe crear un tramo neutral, como se explica en el párrafo 43 del informe (A/64/11), a fin de evitar aumentos repentinos de las tasas pese a crecimientos relativamente reducidos del INB.

41. El Sr. Liu Zhenmin (China) dice que la capacidad de pago debe seguir siendo la piedra angular de la metodología de la escala de cuotas, como lo ha sido desde que se crearon las Naciones Unidas. Cuando se mide la capacidad de pago de un Estado Miembro debe tenerse en cuenta el ingreso per cápita: sería injusto hacer excesivo hincapié en el ingreso nacional bruto y no tener en cuenta el tamaño de la población de un país. El ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, cuyos criterios se aplican a todos los Estados Miembros, es esencial para aliviar las dificultades de pago de los Estados Miembros afectados. El INB per cápita de China, a saber, 3.000 dólares, sigue estando muy por debajo del promedio mundial, utilizado como límite para el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita. Conforme a la norma aplicada por el Banco Mundial, en China hay 250 millones de personas que viven en situación de pobreza. El desarrollo económico, la erradicación de la pobreza y la modernización siguen siendo ingentes retos para China, cuyas características particulares deben tenerse en cuenta cuando se determina su capacidad de pago. Toda propuesta tendente a limitar la tasa de ajuste contraviene ese principio.

42. La estabilidad de la escala de cuotas es clave. La actual escala es el resultado de largas y arduas negociaciones en las que se tomaron en consideración distintos puntos de vista y propuestas. Esa escala, tras aplicarse por tres períodos consecutivos, ha demostrado ser útil para los Estados Miembros y debe mantenerse, sobre todo con miras a asegurar una financiación estable y sólida para las Naciones Unidas. Además, en vista de la intensificación de la crisis económica mundial, no es aconsejable efectuar ajuste alguno de importancia en la escala por el momento.

43. China, en tanto país en desarrollo responsable, ha cumplido siempre las obligaciones financieras con la Organización. Pese a las enormes pérdidas ocasionadas por catástrofes naturales en 2008 y a un déficit sin precedentes, ha pagado sus cuotas entera y puntualmente y, en tanto miembro permanente del Consejo de Seguridad, ha asumido otras obligaciones

financieras para el mantenimiento de la paz. La tasa de prorrateo de China se ha triplicado en tan solo siete años, y aumentará otro 20% en virtud de la metodología vigente. No obstante, la delegación de China aceptará la tasa fijada siempre que se mantenga la metodología en vigor para calcular la escala de cuotas.

44. **El Sr. Manjeev Puri** (India) dice que la metodología de la escala de cuotas en vigor, que ha evolucionado con el transcurso de los decenios como resultado de largas deliberaciones de los anteriores miembros, refleja genuinamente el principio inviolable de la capacidad de pago y tiene en cuenta los cambios que registran las tasas relativas de crecimiento de los Estados Miembros. La mayoría de los países en desarrollo experimentarán un marcado aumento de sus cuotas en el período 2010-2012 sobre la base de la actual escala de cuotas. Si bien esos países no son responsables de la crisis económica y financiera mundial, son los más afectados por ella, por lo que no se les debe pedir que soporten una carga aún mayor de la financiación de las Naciones Unidas.

45. Mantener la actual metodología redundaría en beneficio de todos, puesto que cualquier intento de cambiarla echará por tierra el consenso que se ha logrado a lo largo de los años. Por lo tanto, la delegación de la India ve con agrado la aprobación inmediata de la actual metodología de la escala para el período 2010-2012, lo cual permitirá economizar preciosos recursos de conferencia y contar con más tiempo para deliberar sobre otras cuestiones apremiantes.

46. Todos los Estados Miembros deben pagar sus cuotas enteramente, con puntualidad y sin imponer condiciones, especialmente puesto que éstas fueron fijadas por la Asamblea General sobre la base de directrices claras y convenidas unánimemente. No obstante, la India apoya las recomendaciones de la Comisión de Cuotas acerca de las exenciones de la aplicación del Artículo 19.

47. **El Sr. Natalegawa** (Indonesia) dice que su delegación se opone a toda propuesta que se desvíe del principio de la capacidad de pago, que representa el consenso general de los miembros y que ha sido reafirmado en numerosas resoluciones de la Asamblea General. Debe seguir usándose el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, dado que se trata de la mejor manera de medir la verdadera capacidad de pago de los Estados Miembros. Cuando se prepare la escala

para 2010-2012 debe mantenerse la metodología aplicada actualmente para fijar la escala de cuotas, que representa un consenso negociado, a fin de lograr una financiación estable y previsible de las Naciones Unidas en momentos en que se introducen en la Organización numerosas reformas.

48. Si bien los dirigentes mundiales han declarado sistemáticamente su compromiso con las Naciones Unidas, sigue siendo un hecho que el proyecto de presupuesto de la Organización para el bienio 2010-2011 representa solo el 0,009% del ingreso nacional bruto mundial estimado para 2010. No hay duda de que muchos Estados Miembros están sufriendo dificultades debido a la crisis financiera mundial. Pese al alentador desarrollo económico que ha demostrado Indonesia en los últimos años, el país sigue enfrentando ingentes retos y su INB per cápita se ve superado por el de más de un centenar de otros Estados. Sin embargo, Indonesia está dispuesta a hacer una contribución aún mayor a las Naciones Unidas —que se calcula que aumentará aproximadamente en un 48%— siempre que se siga aplicando la actual metodología para fijar la escala de cuotas.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.